



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional
Salud Puno

N° 054-2023/DRS-PUNO-DERRHH

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. José Antonio Encinas N° 145 - 165

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

01 FEB 2023

Henry Osvaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR

Resolución Directoral Regional

Puno, 31 de ENERO del 2023

VISTO:

El Oficio N° 068-2023/GR PUNO GRDS DIRESA/DG-DDST, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N°068-2023/GR PUNO-GRDS-DIRESA/DG-DDST, el Sub Director General, propone la emisión de los actos administrativos con la que designe al servidor nombrado Emigdio Pedro Carita Quispe como funcionario Administrador del Portal Institucional de la DIRESA PUNO y funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE); asimismo, se propuesto designar al servidor público Víctor Manuel Saavedra Aguilar como funcionario titular responsable de la entrega de información de Acceso Público en la DIRESA PUNO y a la servidora pública Amanda Mendoza Flores como suplente; finalmente se ha propuesto al servidor público Víctor Manuel Saavedra Aguilar, como encargado de monitoreare la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, en coordinación con el funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar y los coordinadores institucionales.

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo 021-2019-JUS, precisa –sobre el principio de publicidad– lo siguiente: "(...) Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley. En consecuencia: 1. Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el Artículo 16° de la presente Ley. 2. El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública. 3. El Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad. La entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada.";

Que, mediante Resolución Directoral N°11-2021-JUS/DGTAIPD, se aprueba el "Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", el cual tiene como objetivo señala: "Establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública";

Que, de acuerdo al numeral 5.1 del citado lineamiento, corresponde al titular de la entidad pública designar al Funcionario(a) responsable del Portal de Transparencia Estándar, con el propósito de que cumpla con implementar y actualizar de forma oportuna el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Dirección Regional de Salud Puno, bajo el procedimiento y parámetros ahí establecidos;

Que, a través del Oficio N° 068-2023/GR PUNO GRDS DIRESA/DG-DDST, la Defensoría de la Salud y Transparencia propone al Ing. EMIGDIO PEDRO CARITA QUISPE como administrador del Portal Institucional de la DIRESA Puno y como Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), del mismo modo, se propone la designación del Abog. VÍCTOR MANUEL SAAVEDRA AGUILAR como Funcionario Titular Responsable de entregar la información de acceso público en la DIRESA Puno y a la Abog. AMANDA MENDOZA FLORES como suplente; finalmente recomienda la designación de los coordinadores de cada Dirección Ejecutiva que tendrán comunicación permanente con el FRPTE para garantizar la implementación y actualización adecuada del PTE;

Que, de conformidad con la Ley N° 27763 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N° 28379;



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
01 FEB 2023
Henry Oswaldo Aguilar Guerra
PEDATARIO TITULAR

Nº 054-2023/DRS-PUNO-DERRHH

Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organizativa de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; y con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. EMIGDIO PEDRO CARITA QUISPE como administrador del Portal Institucional y como Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE) de la Dirección Regional de Salud Puno; ello en cumplimiento de los parámetros establecidos por el "Lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) en las entidades de la Administración Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al Abog. VÍCTOR MANUEL SAAVEDRA AGUILAR, como funcionario TITULAR RESPONSABLE de la entrega de información de acceso público en la DIRESA Puno y a la Abog. AMANDA MENDOZA FLORES como suplente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, al Abg. VICTOR MANUEL SAAVEDRA AGUILAR, el monitoreo de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en la Dirección Regional de Salud Puno.

ARTÍCULO CUARTO. - REQUERIR, a las Direcciones Ejecutivas demás dependencias de la DIRESA Puno, la designación oportuna de sus coordinadores que mantendrán estrecha comunicación con el FRPTE para garantizar la implementación y actualización adecuada del PTE.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Defensoría de la Salud y Transparencia de la Dirección Regional de Salud Puno, el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



- TRANSCRITO PARA LOS
- PRINCIPALES
- DIRECCIÓN
- INCLUIR
- ELABORACIÓN
- CONTROL ASIST.
- INTERESADO
- LEGAJOS
- C.C.I.
- REMUNERACIONES
- PAGINA A WEB
- S.T. DE DERRHH
- CAPACITACION
- REDES
- ARCHIVOS
- OTROS.....


MD.MSP. Ismael Cornejo Roselló Dianderas
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 10368

